Remitto a V.S. de horden del Consejo las cien Provisiones y otras tanttas ynstruciones adjunttas para que en su vista por lo que mira a esa Ciudad, haga V.S. se les de enttero cumplimiento, haciendo las dilixencias que expresa la Ynstrucion y todas las demas que tubiere por combenienttes para su execucion embiando a cada Ciudad Villa o lugar de ese distritto una Provision y una ynstrucion, encargando a las Justicias hagan lo mismo y cumplan luego su conttenido, y no haviendo bastanttes me lo abisara V.S. para remittir las que falttaren de cuio recivo me dara aviso para participarlo al Consejo, quien queda con la confianza dara V.S. cumplimiento a este Real horden como tal del servicio de su Mag.d q.e D.s a V.S. m.s a.s Mad.d y oct.e 25 de 1704=

Juan Ruy Sortomo
de la Pradilla

S.r D.n Carlos de S.n Gil y la Justicia